DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC)

Nota UOC/SAS 184/2017

Fernando de la Mora, 18 de octubre de 2017.

Señor
Abog. SANTIAGO JURÉ DOMANISCKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a Ustedes a efectos de dar respuesta a la nota de reparo de inicio de llamado comunicada mediante Nota DNCP/DNC Nº 19897/2017, en relación al procedimiento Concurso de Ofertas "Servicio de Internet Móvil, con ID Nº 339.959 de la DNCP.

Al respecto, remitimos adjunto la Autorización de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), NOTA DGEP N° 214/2017, por medio de la cual esa Dirección otorga a la Secretaría de Acción Social la excepción para la contratación de servicio de internet móvil del llamado que nos ocupa.

Así también hemos realizado los ajustes observados y/o recomendados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a las bases del llamado que nos ocupa, por lo que solicitamos la publicación de la convocatoria en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

CP. CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ SOSA, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social

01 (UNO)

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Empresas Públicas

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Expediente Nº 4944
11 OCT. 2017
Recibido por: Belén Fernández
Hora: 15:29

Asunción, 10 de octubre de 2017

NOTA DGEP Nº 214 /2017

Señor
Ing. GERARDO GAONA (DIRECTOR)
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota de fecha 29 de setiembre de 2017, por la cual se solicita la excepción para la realización del llamado a contratación del "Servicios de Internet Móvil, con otra prestadora distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), en el marco del Art. 394 del Decreto Nº 6715/2017, que modifica el Decreto 4774/2016, *por el cual se reglamenta la Ley N°5554/16, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el 2017.*

En este contexto, la Secretaria de Acción Social (SAS) ha manifestado en la nota referida su necesidad de contar con la conectividad de manera ininterrumpida con el fin de realizar sus funciones en distintos puntos del país, en las cuales la COPACO S.A. no cuenta con el alcance optimo en la cobertura del servicio, conforme al informe de cobertura remitido por la COPACO S.A. a la SAS en fecha 26/09/2017, en el que se observa que en el servicio 2G posee cobertura del 22%, en 3G y 4G no cuenta con cobertura en las áreas necesarias por la solicitante.

Por lo expuesto por la SAS y según el informe de cobertura del servicio remitido por COPACO S.A. a la SAS en fecha 26/09/2017, esta **Dirección otorga a la Secretaria de Acción Social la excepción para la contratación del servicio de internet móvil** (REF: LCO "SERVICIOS DE INTERNET MOVIL" ingresado al SICP a través del Exp. Nº 323763 en fecha 07/08/2017 – ID 333959) **con otro proveedor distinto a COPACO S.A.**, conforme al Art. 394 del Decreto Nº 6715/2017.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado
Dirección Grl. de Empresas Públicas
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

Econ. LEXIO R. BRIZUELA
Director General
Dirección General de Empresas Públicas